

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Jueves 7 de abril de 2022

Cámara de Diputados aprobó reformas sobre el contenido de la reglamentación para realizar trámites de adopción

- El dictamen, que adiciona la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, fue avalado por unanimidad
- Se remitió al Senado

La Cámara de Diputados aprobó, por unanimidad de 472 votos, adicionar la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de establecer el contenido de la reglamentación para realizar los trámites de adopción cuando los solicitantes acudan a las Procuradurías de Protección, al Sistema Nacional DIF o a los Sistemas de los estados en la materia.

La adición de un segundo párrafo al artículo 30 Bis 4, remitida al Senado de la República, indica que la reglamentación que para tales efectos se emita deberá de contener los requisitos y documentos necesarios y suficientes para el trámite administrativo de adopción, cuyo propósito es determinar la idoneidad del o los adoptantes.

Además, las y los profesionistas encargados de realizar las entrevistas deberán tener la experiencia necesaria, que podrá acreditarse con los documentos correspondientes, y desempeñar sus funciones en estricto apego al interés superior de la niñez.

Las funciones y atribuciones de los organismos encargados de realizar los trámites administrativos, evaluaciones, opiniones y emisión del certificado de idoneidad también deberán acatar este principio.

El documento menciona que la adición tiene la finalidad de ampliar el campo de protección y otorgar certeza jurídica en aras de salvaguardar el interés superior de la niñez.

Al fijar su postura, el diputado Salomón Chertorivski Woldenberg (MC) refirió que el Censo de Alojamiento de Asistencia Social del Inegi menciona que existen casi 900 casas hogar para menores de edad en el país.

La población usuaria residente es de más de 26 mil menores de edad; las niñas, niños y adolescentes que llegan a estos lugares lo hacen por muy diversas razones: son abandonados al nacer, huérfanos, víctimas de violencia, negligencia o abuso sexual, entre otras.

Afirmó que “las, los y les niños tienen derecho a una familia, a vivir en un lugar seguro y en un entorno estable”. Enfatizó que “hoy alzamos la voz por aquellas generaciones que apenas vienen, porque es nuestra obligación defenderlas, defenderlos y legislar para garantizar sus derechos”.

Avala Cámara de Diputados reformas para aumentar sanciones por tráfico ilegal de ganado

- Los cambios a la Ley Federal de Sanidad Animal se remitieron al Senado

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, con 448 votos a favor, 23 en contra y cero abstenciones, el dictamen que reforma la Ley Federal de Sanidad Animal, cuyo objetivo es aumentar las sanciones por tráfico ilegal de ganado; fue enviado al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

Las modificaciones a los artículos 171 y 175 de dicha norma establecen penas de dos a doce años de prisión y multa de hasta dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización a quien ingrese al territorio nacional animales, bienes de origen animal, productos para uso o consumo animal y que por cualquier medio evada un punto de inspección y ponga en riesgo la situación zoonosanitaria del país.

Además, las penas que correspondan por los delitos previstos se incrementarán en una mitad más para el servidor público que, por sí o interpósita persona, participe en dar acceso a esta importación de ganado a territorio nacional, violando la normatividad sanitaria. Asimismo, se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, por el mismo lapso de la privación de la libertad impuesta.

Las reformas señalan que se sancionará con penalidad de dos a seis años de prisión y multa de hasta dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización, sin perjuicio de las sanciones administrativas que pudieran generarse, a quien, sin tener la documentación que acredite la legal procedencia, transporte, comercialice o sacrifique ganado ilegalmente introducido al territorio nacional.

También se sancionará a quien en cualquier forma altere, reutilice, proporcione información falsa o falsifique los dispositivos de identificación oficial, constancias o dictámenes emitidos por la autoridad sanitaria para la verificación del ganado y campañas zoonosanitarias.

Al fundamentar el dictamen, la diputada María del Refugio Camarena Jáuregui (PRI) explicó que la finalidad de las reformas es combatir el tráfico de ganado, con lo que se dará certeza legal a las y los ganaderos al evitar este delito que vulnera la estabilidad económica, la salud, la seguridad y soberanía alimentaria.

Detalló que actualmente la pena para este delito es de 2 a 10 años de prisión y multa de hasta mil veces el salario mínimo vigente; por ello, se reforma el párrafo primero de artículo 171 estableciendo una pena de 2 a 12 años y multa de hasta dos mil veces la UMA.

La diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (Morena) señaló que “pese a la fortaleza de nuestro gran sector ganadero, aún existen grandes retos que debemos superar”. Refirió que, de acuerdo con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), desde hace más de 30 años ingresan al país ilegalmente entre 800 mil y un millón de cabezas de ganado anualmente.

Lo anterior, añadió, pone en evidencia la vulnerabilidad en la que se encuentra el sector ganadero. El hecho de no cumplir con los estándares en materia de sanidad e inocuidad pone en peligro el consumo interior, las exportaciones, el desarrollo del sector ganadero y la salud de los consumidores.

Indicó que las reformas tienen como principal propósito erradicar el contrabando y robo de ganado, reducir la corrupción, mejorar el control sobre la procedencia del ganado y, por ende, la calidad de alimentos.

Pleno aprueba que programas en comunidades pesqueras y acuícolas, sean conforme a la Política Nacional

- Diputadas y diputados reforman la fracción X del artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables
- El dictamen, avalado por unanimidad, se remitió al Senado de la República

La Cámara de Diputados aprobó establecer que los programas que promuevan proyectos de infraestructura productiva y social que fomenten el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas, se realicen de conformidad con la Política Nacional.

El documento, avalado por unanimidad de 475 votos, reforma la fracción X del artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Fue enviado al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

Resalta la necesidad de crear y seguir impulsando programas y políticas públicas que tomen en consideración la actividad pesquera ribereña, toda vez que ha sido una actividad que para una gran parte de la población económica es poco apreciada y abordada.

De acuerdo con Conapesca, hasta 2017 habían aproximadamente 74 mil 286 embarcaciones de pesca ribereña a nivel nacional; sin embargo, la cifra sigue creciendo, lo que permite a diversas comunidades costeras subsistir ante la falta de oportunidades y la única fuente de empleo es dicha actividad.

Otorgarles certeza jurídica a los pescadores

Al fundamentar el dictamen de la Comisión de Pesca, la diputada María del Carmen Bautista Peláez (Morena), señaló que la finalidad es que los programas de fomento al desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas se realicen conforme al Plan Nacional, en donde se considera a los productores como actores centrales de los procesos de solución a sus problemas y de atención a sus necesidades para el bienestar de ellos y sus familias.

Indicó que México cuenta con diversos instrumentos jurídicos, políticas públicas y demás programas que han permitido que la actividad pesquera se fortalezca, además de integrarla de forma efectiva a los programas de desarrollo sustentable y sostenible que permita el bienestar de las personas que dependen de ella.

Las políticas públicas que anteriormente se empleaban, dijo, no tomaban en cuenta a los ciudadanos que se encargaban de ejercer la actividad pesquera, cuando ellos son los principales actores que permiten que la actividad se mantenga a flote, a pesar de las precariedades por las que pasaban.

Por ello, afirmó, es necesario otorgarles certeza jurídica a los pescadores, en específico a los que se dedican a la pesca ribereña, ya que las personas que la practican son de escasos recursos que habitan en las costas y que ante la necesidad de sobresalir invierten tiempo y esfuerzo en esta actividad, y viven en un enorme rezago en cuanto infraestructura y acceso a los servicios básicos como salud, educación, agua y drenaje.

Consideró vital que el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura considere los programas integrales de carácter transversal, de conformidad con la Política Nacional.

Demanda de miles de pescadores y acuicultores

El promovente de la reforma, diputado Jesús Fernando García Hernández (PT) precisó que por justicia social se debe rescatar a la pesca, a la acuacultura y a sus actores, “ya que es factor necesario para la producción sostenida de alimentos con calidad y la autosuficiencia alimentaria”.

Añadió que la propuesta recoge un legítimo sentir y justa demanda de miles de pescadores y acuicultores del sector social, que habitan en comunidades que presentan un marcado abandono por falta de programas, obras y proyectos de carácter integral para el debido desarrollo social.



Llaman en el Senado a construir políticas públicas para frenar violencia contra la niñez mexicana

Publicado: 06 Abril 2022



- ***A 25 meses de la pandemia, se reportaron más de 300 feminicidios contra niñas y adolescentes, y más de cuatro mil homicidios culposos: Josefina Vázquez Mota.***

En el marco de la presentación del Informe Nacional sobre Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, la senadora Josefina Vázquez Mota expresó que esta investigación es un llamado urgente para velar por la integridad de los menores y frenar la violencia en su contra.

La presidenta de la Comisión de la Niñez y de la Adolescencia dijo que el reporte de World Visión México refleja la situación real que causó la pandemia, la cual transformó hogares en infiernos, y nos revela muchas de las realidades que enfrentamos.

La senadora subrayó que 50 por ciento de las y los menores dijeron que su casa es el espacio más peligroso y con mayor violencia, por lo que vemos que es el lugar donde más riesgo corren, lo cual es terrible porque debiera ser un lugar de amor y convivencia.

A más de 25 meses de la pandemia en México, acotó, se han reportado como nunca más casos de agresión, más de 300 feminicidios contra niñas y adolescentes, más de cuatro mil homicidios culposos en este sector, y más de 3.5 millones de menores y jóvenes que abandonaron la escuela.

Josefina Vázquez aseveró que el estudio también arrojó un tema que debiera ser materia de políticas públicas que es el valor de las líneas telefónicas, las cuales se convirtieron en un importante medio de denuncia, pues más del 90 por ciento de niñas, niños y adolescentes solicitaron ayuda telefónica.

Lo que quiere decir, que tener líneas de S.O.S para delatar y denunciar la violencia, es una tarea urgente en cada municipio, estado y en todos los rincones del país, asentó.

Vázquez Mota refirió que la investigación abarcó más de 260 municipios, con cerca de nueve mil encuestas. En el estudio, reveló, alrededor de 40 de cada 100 encuestados fueron personas de 10 a 19 años, lo cual refleja de manera directa lo que sucede en este sector poblacional.

Al presentar los resultados del informe, Miguel Ángel Laporta, de la organización CEO de World Vision México, refirió que realizaron este estudio para escuchar no sólo a las instituciones, sino a niñas, niños y adolescentes.

“Debemos entender que es muy triste darse cuenta de que la niñez recordará esta crisis, no por las cifras sino por cómo fueron tratados, porque esa es la consecuencia real”, subrayó.

Laporta dijo que escucharon a más de ocho mil menores de más de 21 estados, y coincidieron que la violencia no ha disminuido, al contrario, las agresiones crecieron en contra de la niñez, “por lo que ojalá, en un futuro no muy lejano, podamos ver que estas cifras empiezan a reducirse”.

Ana Lilia Herrera, presidenta de la Comisión de Derechos de la Niñez y la Adolescencia de la Cámara de Diputados, hizo un reconocimiento a World Vision México, por este análisis tan relevante sobre la violencia que cada día sufren la niñez y la adolescencia en México.

Por nuestra parte, dijo, nos comprometemos a trabajar en esta guía tan importante para traducirlo en una agenda legislativa concreta.

La senadora Guadalupe Covarrubias Cervantes, de Morena, enfatizó que este tipo de eventos permiten alcanzar acuerdos para trazar y fortalecer rutas que velen por el interés superior de la niñez, “unamos esfuerzos y voluntades para crear políticas públicas eficientes que permitan el adecuado desarrollo de espacios seguros y no permitamos que la violencia sea su modo de vida”.

Al reconocer la falta de políticas públicas para brindar educación a los padres, la senadora Adriana Jurado Valadez indicó que tenemos que entender, como Estado mexicano, que educar a niñas, niños y adolescentes es la mejor forma de prevenir y detener la situación de inseguridad que impera en el país.

Piden que propaganda electoral impresa se elabore con materiales biodegradables

Publicado: 06 Abril 2022



- ***Raúl Bolaños-Cacho advierte sobre la amenaza que representan los plásticos de un sólo uso.***

El senador Raúl Bolaños-Cacho Cué presentó una iniciativa para que la propaganda electoral impresa se elabore con materiales compostables, biodegradables o reciclables, que no contengan plásticos, sustancias tóxicas o nocivas para la salud y el medio ambiente.

El legislador del Partido Verde Ecologista de México señaló que en los procesos electorales “se observan toneladas de basura plástica que, al término de las campañas, rápidamente pierden su vida útil”.

“Como senador, político y mexicano estoy convencido de que debemos transformar las estrategias de difusión de nuestras plataformas electorales, a través de medios más amigables para nuestro planeta”.

Bolaños-Cacho recordó que la Organización de las Naciones Unidas ha advertido sobre la amenaza que representan los plásticos de un sólo uso, ya que dañan los ecosistemas y representan un problema creciente que afecta las diversas especies de fauna silvestre.

Además, destacó que el cuidado de la naturaleza debe ser un tema que también atiendan quienes participan en procesos de elección popular, por lo que es necesario impulsar acciones legislativas para cumplir con este propósito.

De ahí la importancia de realizar campañas electorales con utilitarios libres de plástico, para abonar a una visión de sustentabilidad, con el uso de materiales de fácil descomposición y absorción.

La iniciativa, que reforma el numeral 2, del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, fue turnada a las comisiones unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda.



Solicitudes de información deben ser traducidas a lenguas indígenas, piden en Senado

Publicado: 06 Abril 2022



- **Es imperativo garantizar a las personas indígenas el acceso pleno al derecho a la información: Estrella Rojas.**

La senadora del PAN, Estrella Rojas Loreto, presentó una iniciativa para que las respuestas a las solicitudes de información sean traducidas a la lengua en la que se requiera la información, en forma gratuita por el sujeto obligado.

Se trata de un proyecto para adicionar un segundo párrafo al artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que propone:

“En todo caso, la respuesta a una solicitud deberá traducirse a la lengua en la que se requiera la información, en forma gratuita por el sujeto obligado”.

Además, propuso reformar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para adicionar la frase “o su gratuita traducción” a la fracción XIII del artículo 11, y agrega un párrafo al artículo 15 que señala: “En todo caso, la respuesta a una solicitud deberá traducirse a la lengua en la que se requiera la información, en forma gratuita por el sujeto obligado”.

Desde la tribuna, la senadora sostuvo que actualmente el Estado no puede pensarse sin el establecimiento de las condiciones formales y materiales que hagan efectivo el goce y ejercicio de los derechos fundamentales, entre ellos, el derecho de acceso a la información pública.

Tampoco, agregó, puede concebirse una sociedad democrática abierta sin la exigencia de la transparencia de los actos públicos.

En ese sentido, recordó que las comunidades indígenas han sufrido discriminación histórica, y el Estado tiene una deuda en el ejercicio pleno de sus derechos constitucionales, por diversas razones, entre las que se encuentran las dificultades del lenguaje y la comunicación de las autoridades con gente que habla una lengua diversa al español.

El ejercicio del derecho a la información, subrayó, no puede ser una excepción, por lo que es imperativo garantizar a las personas indígenas el acceso pleno a este derecho.

La iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos para su debido procedimiento parlamentario.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 06 de abril de 2022

LOS INFORMES DE CONVIVENCIA NO CONSTITUYEN UN ELEMENTO PARA TENER POR SATISFECHA LA PARTICIPACIÓN Y ESCUCHA DE LOS MENORES EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU GUARDA Y CUSTODIA: PRIMERA SALA

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que el derecho de los menores de edad a ser escuchados en los procedimientos judiciales que les afecten directa o indirectamente, consagrado en el artículo 12 de la Convención Sobre los Derechos del Niño, no puede estimarse satisfecho de manera indirecta, específicamente a través de un informe rendido por el profesional en psicología que supervisó las convivencias con alguno de los progenitores.

El caso emana de un juicio familiar en el que se concedió la guarda y custodia de una menor en favor de su madre, decisión que fue confirmada por el Tribunal de Apelación. Inconforme, el padre de la niña, por derecho propio y en representación de su hija, promovió una demanda de amparo directo el cual le fue negado. En desacuerdo, el progenitor interpuso un recurso de revisión en el que manifestó que no fue respetado el derecho de la menor a ser escuchada durante el juicio de origen y que, indebidamente, el tribunal de amparo estableció que ello había ocurrido de manera indirecta y quedaba satisfecho a través del reporte que presentó la psicóloga encargada de supervisar las convivencias celebradas entre la menor y su madre.

En su fallo, la Primera Sala determinó que el criterio adoptado por el Tribunal Colegiado fue desacertado, pues si bien la prerrogativa de los menores a participar en asuntos en que se dilucidan sus derechos no es irrestricta, lo cierto es que conforme a la doctrina desarrollada por la Suprema Corte, para estimar respetado el derecho de la menor a ser escuchada en el procedimiento en que se define su guarda y custodia, ésta debió ser informada sobre ello, externar su voluntad de participar, encontrarse asistida por un especialista en temas de infancia, así como por un representante que no constituya un conflicto de intereses, e incluso por una persona de su confianza.

Asimismo, la menor debió externar su opinión en una diligencia desarrollada a manera de entrevista, en la que se usara material de apoyo que facilitara su expresión, tomando en cuenta la existencia de formas verbales y no verbales de comunicación, y se registrara la entrevista por algún medio, a fin de que pudieran acceder a ella los tribunales de apelación y amparo, con el objeto de evitar la revictimización de la infanta.

A partir de estas consideraciones, la Primera Sala revocó la sentencia impugnada y ordenó devolver el asunto al Tribunal Colegiado competente para que, a la luz de lo expuesto, emita una nueva sentencia.

Amparo directo en revisión 3994/2021. Ponente: Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo. Resuelto en sesión de 6 de abril de 2022, por unanimidad de votos.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 06 de abril de 2022

LA PRIMERA SALA INVALIDÓ UNA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR INVASIÓN DE FACULTADES CONSTITUCIONALES RESERVADAS A LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la invalidez de una resolución emitida por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) que negó una solicitud de participación cruzada en el sector energético. La CRE sustentó dicha negativa en la existencia de información adicional que no tuvo a la vista la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece).

En la Controversia Constitucional, la Cofece cuestionó que la CRE se apropió indebidamente de atribuciones que corresponden a dicho órgano constitucional autónomo en materia de libre competencia y concurrencia en el mercado mexicano, dado que, ante la existencia de nuevos elementos en el respectivo procedimiento, era necesario solicitar a la Cofece una nueva opinión.

En el fallo, se concluye que la CRE desatendió los alcances del mecanismo de coordinación previsto en el artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos, diseñado para conceder a la Cofece una participación que permita el ejercicio de las facultades que le confiere la Carta Magna en su artículo 28, párrafo décimo cuarto.

Controversia constitucional 55/2021. Ponente: Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo. Resuelto en sesión de 06 de abril de 2022, por unanimidad de votos.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 06 de abril de 2022

EN LOS CASOS DE EXPROPIACIÓN, A PARTIR DE LA GARANTÍA DE INDEMNIZACIÓN JUSTA, EL MONTO DERIVADO DE LA RESTRICCIÓN AL DERECHO A LA PROPIEDAD DEBE PAGARSE SOBRE EL VALOR COMERCIAL

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que en los casos de expropiación que realice el Estado, cuando se tasa la indemnización del bien conforme al valor catastral o fiscal, se transgrede de manera directa la garantía de indemnización justa a que se refiere el artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El caso deriva de la publicación del Decreto Expropiatorio de mayo de 2012, emitido por el gobernador de Jalisco respecto de una superficie que forma parte del predio rústico identificado como parcela, ubicado en el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos. Esto motivó un pronunciamiento sobre la forma de cuantificar el monto que ha de pagarse al gobernado como indemnización cuando sus bienes son expropiados por causa de utilidad pública, conforme a la Constitución Federal y los tratados internacionales.

La Sala ha sostenido que el derecho humano a la propiedad privada se encuentra salvaguardado en la Convención mencionada, en el que se prevé que toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. En tanto, la Constitución Federal reconoce como derecho fundamental el de la propiedad privada.

Asimismo, las limitaciones o restricciones al derecho humano de la propiedad derivan de la facultad expropiatoria del Estado; sin embargo, el propietario cuenta con garantías constitucionales expresas contra las afectaciones que se generen a su derecho humano a la propiedad para evitar que sea disminuido su patrimonio de manera arbitraria.

Por lo que una indemnización justa implica que la compensación respectiva se tasa con base en el valor comercial del bien expropiado y no conforme al valor fiscal o catastral, puesto que esta Sala ha definido que las reparaciones del daño no pueden implicar ni enriquecimiento ni empobrecimiento para la víctima o sucesores. Considerar el valor fiscal o catastral implicaría que se empobrezca al propietario y se afectaría el requisito de una compensación adecuada.

Amparo directo en revisión 3050/2020, resuelto en sesión de 6 de abril de 2022.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Congreso de Jalisco aprueba el matrimonio igualitario y multas por terapias de conversión

Además del matrimonio igualitario, el Congreso aprobó el reconocimiento de la identidad de género en actas de nacimiento y sanciones para las terapias de conversión



La propuesta del matrimonio igualitario fue avalada por 26 votos a favor, 8 votos en contra y 3 abstenciones. Foto: Antonio Miramontes / El Occidental

Elizabeth Ríos | El Occidental

Con reformas a varios artículos del Código Civil, y con votación mediante cédula para evitar que sea público, **el pleno del Congreso de Jalisco aprobó el matrimonio igualitario en la entidad.**

Tras un largo día lleno de manifestaciones de diversas agrupaciones a favor o en contra del tema, de varias sesiones y de retrasos, diputados el miércoles por la noche arrancaron con la discusión de varios temas de la diversidad sexual, sin embargo, no fue sino hasta casi las 2 de la mañana que la propuesta del matrimonio igualitario fue avalada por 26 votos a favor, 8 votos en contra y 3 abstenciones.

Tras un largo día de manifestaciones a las afueras del Congreso, de varias sesiones y de horas de retrasos en las sesiones, el pleno del [@LegislativoJal](https://twitter.com/LegislativoJal) aprobó el matrimonio igualitario en la entidad con 26 votos a favor, 8 en contra y 3 en abstenciones

📱 [@Eli_RChavarria](https://twitter.com/Eli_RChavarria) pic.twitter.com/Q8sOuyD9Np
— EL OCCIDENTAL (@ELOCCIDENTAL) [April 7, 2022](https://twitter.com/ELOCCIDENTAL/status/1418111111111111111)

Hasta antes de estas reformas en el Código Civil se establecía que el matrimonio se deberá dar entre "un hombre y una mujer", sin embargo, con las modificaciones aprobadas también se contemplaría a las parejas del mismo sexo, al cambiar el término por "dos personas".

Las modificaciones se hicieron a los artículos 258, 260 y 267 Bis del Código Civil.

El artículo 258 detalla, ya con los cambios, que el matrimonio es una institución por medio del cual "dos personas deciden de manera libre para realizar la comunidad de vida"; el 260 delimita que para contraer matrimonio "las dos personas" necesitan contar con cuando menos 18 años de edad; en tanto que el 267 Bis dice que "las personas" contrayentes acreditarán ante el oficial del Registro Civil haber recibido el curso prematrimonial.

Previo a la aprobación del dictamen legisladores se fueron a debate con respecto a llevar o no la votación por cédula. Mirelle Montes y Julio Hurtado del PAN y José María Martínez de Morena pugnaron porque fuera por tablero abierto, sin embargo, Susana de la Rosa (Futuro), quien fue la que pidió que el voto fuera secreto, justificó esto por temas de seguridad ante las agresiones que dos legisladoras sufrieron por grupos que no apoyan estas iniciativas.

Diputados de Hagamos, Movimiento Ciudadano (MC), Futuro y Morena hablaron sobre lo conseguido con esto, ante la deuda histórica que se tenía para con la comunidad de la diversidad sexual.

"No se trata de una decisión en abstracto, es una decisión que impacta en la vida de las personas. Hoy voy a votar a favor del matrimonio igualitario no a través de cédula, de un voto secreto, por más que quieran justificarlo", expresó en tribuna el coordinador de la fracción de Morena, José María Martínez.

El diputado de Hagamos, Enrique Velázquez, habló de los años que tuvieron que pasar para ser de esto una realidad y cómo es que se ha demostrado cada vez más a los conservadores que no hay un solo tipo de familia, algo en lo que coincidió también la diputada de MC, Dolores López Jara.

"El discurso de odio no pertenece a la gente buena de Jalisco. Efectivamente estos temas no nos van a dividir. Respeto la valentía de quienes se han posicionado en contra, pero también que quede en su responsabilidad que en este país no habemos personas de primera o de segunda, aquí la dignidad humana es lo que vale", añadió la emecista.

Cabe recordar que estas reformas se hicieron a más de seis años de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitiera fallo para declarar inconstitucional el prohibir el matrimonio civil entre personas del mismo sexo.

[Aprueban multas por terapias de conversión y reconocen identidad de género](#)

Con reformas al artículo 202 TER del Código Penal, la propuesta original -impulsada en la pasada legislatura por Salvador Caro- establecía penas de 1 a 3 años de prisión y la inhabilitación de su ejercicio a los profesionales de la salud y a persona física o moral que imparta, promueva, emplee, aplique, obligue o financie estas prácticas.

La propuesta de modificación la impulsó la diputada de Movimiento Ciudadano (MC), Dolores López Jara y establece las multas "a la persona que obligue a otra que tenga definida su identidad o expresión de género y orientación sexual, a someterse a tratamientos que pretenda modificar o imponer la expresión o identidad de género, o la orientación sexual de la persona a través de las llamadas terapias de conversión o ECOSIG (Esfuerzos para Corregir la Orientación Sexual y la Identidad de Género)".

La sanción incrementará una cuarta parte cuando estas se realicen en contra de personas que no cuenten con la capacidad de comprender el hecho.

Por otro lado, y 26 votos a favor, 10 en contra y una abstención, diputados aprobaron reformas a la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco y al Código Civil, con la finalidad de que se reconozca la identidad de las personas transgénero en las actas de nacimiento.

También, con cambios de último momento se eliminó la posibilidad de que a esto puedan acceder las infancias trans, ya que en el dictamen se estableció que el reconocimiento de identidad de género en el acta de nacimiento podrán solicitarlo ante el Registro Civil solo mayores de edad.

México, el quinto país del mundo con más armas sin registro

En el país circulan más de 13 millones de armas fuera del registro de la Sedena, afirmó el consultor jurídico de la SRE, Alejandro Celorio Alcántara, frente al consejo permanente de la OEA



El gobierno de México señala al tráfico ilegal desde Estados Unidos como la principal causa del armamento no registrado que circula en el país. / Foto: Cuartoscuro

AFP

México es el "quinto país del mundo con más armas de fuego sin registrar", afirmó este miércoles el consultor jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores mexicana durante un Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

El Small Arms Survey calcula que **"hay más de 13 millones de armas sin registro en circulación"** en nuestro país a pesar de que las leyes mexicanas de posesión de armas son estrictas y solo existe una oficina administrada por el ministerio de Defensa (...) para que los civiles puedan solicitar permiso y comprar armas de fuego", **afirmó Alejandro Celorio Alcántara**, durante su intervención.

El gobierno calcula que **"cada año se trafica más de medio millón de armas de fuego"** desde los Estados Unidos hacia nuestro país", añadió el experto con motivo de la conmemoración en la OEA del **Día Interamericano para Contrarrestar la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego**.

Según cifras oficiales, **entre el 70 y 90% de las armas encontradas en escenas del crimen en México "se rastrean a su origen" en Estados Unidos**, lo cual, según Celorio, es un problema no sólo por la cantidad sino por sus características, puesto que muchas están diseñadas para uso militar.

Esto otorga a los grupos criminales un poder de fuego significativo, cuya consecuencia son "masacres que dejan decenas de muertos en un par de minutos".

Celorio dijo que el gobierno ha trabajado con Estados Unidos para combatir y prevenir el tráfico ilícito de armas provenientes de territorio estadounidense, con éxito a nivel de aduanas en la frontera y en perseguir a los delincuentes, pero quedaba pendiente otro componente: **las empresas que las manufacturan y distribuyen**.

En agosto de 2021 **México puso una demanda civil por daños contra estas empresas** por estimar que "sus actividades negligentes e ilícitas **facilitan el tráfico de su producto** cogenerando esta espiral de violencia", explicó Celorio, poniendo énfasis en que no es contra el gobierno de Estados Unidos, los ciudadanos estadounidenses ni su sistema jurídico.

Pero "los gobiernos tenemos la oportunidad de animar a nuestro sector privado para que se conduzcan con la debida diligencia, el debido cuidado, **prevengan que sus productos causen un daño** y que en el caso de armas y más de las armas de diseño para uso militar caigan en manos de criminales", agregó.

El representante de Estados Unidos ante la OEA, Bradley Freden, dijo que su país "reconoce su responsabilidad para cumplir con su parte en prevenir la exportación ilegal de armas de fuego a nuestros vecinos, y se compromete a trabajar con México, el Caribe, América Central y otros países de la región para detener el movimiento ilegal de armas de fuego a través de las fronteras".

Inflación anual llega a 7.45% en marzo, impulsada por precio de energéticos

Clara Zepeda Tiempo de lectura: 4 min.



El aumento en el precio de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno, producto del alza de la cotización del petróleo y del gas a nivel internacional, así como de alimentos procesados, bebidas y tabaco, se reflejó en la aceleración de la inflación. Foto tomada del Twitter del @INEGI_INFORMA

Ciudad de México. El aumento en el precio de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno, producto del alza de la cotización del petróleo y del gas a nivel internacional, así como de alimentos procesados, bebidas, tabaco y otros servicios, se reflejó en la aceleración de la inflación en México de marzo.

De acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), la inflación general en México fue de 0.99 por ciento en marzo con respecto a febrero, la mayor desde 1998, y lejos de las estimaciones de los analistas que apostaban en promedio por un alza de 0.89 por ciento.

Así, en 12 meses, la expansión de la inflación general fue de 7.45 por ciento en el tercer mes del año, el mayor registro para un mes similar desde 2000, cuando se ubicó en 10.11 por ciento. Asimismo, en su medición interanual la tasa de inflación de marzo fue la mayor desde enero de 2001 que resultó de 8.11 por ciento. En la última encuesta de Citibanamex, los analistas pronosticaron un avance promedio anual de 7.34 por ciento en marzo.

Además, supera la meta de 3.0 por ciento +/- 1 punto porcentual del Banco de México de estabilidad de precios por 22 meses consecutivos.

La inflación anual al consumidor de la canasta de consumo mínimo, la cual está integrada por un subconjunto de 176 productos y servicios del INPC, aumentó de manera anual 8.07 por ciento en marzo.

Mercancías y servicios

El índice de precios subyacente, que excluye energía y agropecuarios, registró un incremento de 0.72 por ciento mensual y de 6.78 por ciento anual. En el mismo periodo, el índice de precios no subyacente, aquel que sí incluye productos de alta volatilidad como los precios agropecuarios y energéticos, aumentó 1.79 por ciento a tasa mensual y 9.45 por ciento a tasa anual.

Al interior del índice subyacente, a tasa mensual, los precios de las mercancías subieron 0.93 por ciento y los de los servicios 0.47 por ciento; con respecto a marzo de 2021 8.69 y 4.62 por ciento, respectivamente.

Dentro del índice no subyacente, los precios de los productos agropecuarios crecieron 1.23 por ciento y los de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno 2.24 por ciento a tasa mensual; a tasa anual el incremento fue de 16.12 y 5.23 por ciento, en ese orden, según datos del Inegi.

“La inflación no tiene nada de transitoria, volvió al alza. La general subió a 7.45 por ciento en marzo de 7.28 por ciento en febrero; la subyacente se va a 6.78 por ciento de 6.59 por ciento. Sin los subsidios a los energéticos, la inflación habría saltado más alto”, aseveró Alfredo Coutiño, director de Moody’s Analytics.

Añadió que más allá de la volatilidad propia de la inflación general, la subyacente no solo no deja de subir, sino que presenta cambios mensuales por encima de medio punto porcentual desde finales del año. Las mayores presiones se dieron en alimentos, bebidas y tabaco y otros servicios.

Dispara inflación futura

La inflación al productor, incluyendo petróleo, registró en marzo un incremento de 1.96 por ciento mensual y de 10.36 por ciento anual. Por actividades, el mayor incremento de los precios se presentó en el sector agropecuario, con un aumento de 15.11 por ciento; seguido del industrial, con un avance de 12.84 por ciento.

“Con el repunte de la inflación general de las últimas quincenas, la brecha de inflación afianza su tendencia alista y se mantiene en los niveles más elevados desde noviembre del año pasado y principios de 2001”, precisó Janneth Quiroz, subdirectora de análisis de Monex.

Y es que comentó que la inflación general anual de marzo volvió a aumentar por segundo mes consecutivo; por lo que preocupa el desempeño de la subyacente, que mantuvo su tendencia al alza por 17 meses. En la primera quincena de marzo alcanzó 6.68 por ciento y en la segunda 6.88.

Para Coutiño el “aparente” espacio que la política monetaria pudo ganar al mantenerse tímida y atrás de la curva en el alza de tasas, ahora puede forzarla a acelerar el paso. El costo de no actuar preventivamente puede resultar mayor. “Dejar que la formación de precios se deteriore sale caro”.

Decisiva sesión de la Corte sobre la Ley de la Industria Eléctrica

Eduardo Murillo Tiempo de lectura: 2 min.



Fachada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Ciudad de México. Foto **Marco Peláez / Archivo**

Ciudad de México. Este jueves, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) definirá la constitucionalidad de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), al resolver las controversias promovidas por la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) y el gobierno de Colima, además de la acción de inconstitucionalidad presentada por senadores de oposición.

Los tres proyectos de resolución fueron elaborados por la ministra Loretta Ortiz Ahlf, quien propone avalar a la LIE, partiendo de la propuesta de reconocer el acceso al servicio eléctrico como un derecho humano, frente al cual el Estado tiene la obligación de actuar como garante.

Para que esta ley pueda ser declarada inconstitucional sería necesario que se reúnan los votos de cuando menos ocho de los once ministros del pleno.

Por el contrario, si la mayoría vota a favor del proyecto de la ministra Ortiz, la SCJN avalaría que el texto de la LIE es congruente con la actual redacción de la Constitución.

Una tercera opción es que ni el proyecto de Ortiz sea aprobado, ni se alcance la mayoría calificada para invalidar la LIE, por lo que las controversias y la acción se desestimarían, es decir, que la SCJN no emitiría ninguna tesis sobre su constitucionalidad, pero tampoco la invalidaría.

Esto dejaría abierta la puerta para que los amparos contra la LIE, que ya han sido promovidos en diversos juzgados del país, siguieran su curso y eventualmente llegaran hasta tribunales colegiados, donde se definiría la constitucionalidad de su aplicación, caso por caso.

Hasta el momento, solo el ministro Javier Laynez Potisek se ha manifestado en contra del proyecto de la ministra Ortiz, mientras que el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá ha dicho que lo apoya parcialmente, pues considera que se le deben agregar puntos a favor de las llamadas energías limpias y garantías para la asegurar la libre competencia.

El martes pasado, al terminar la sesión, el ministro presidente, Arturo Zaldívar, anunció que hoy trabajarán hasta resolver el asunto: “El jueves sesionaremos hasta concluir de manera total esta acción de inconstitucionalidad. Levanto la sesión y convoco a las señoras y señores Ministros al próximo jueves, a las once de la mañana, a nuestra próxima sesión pública ordinaria. Se levanta la sesión.”

Comisión de Salud del Senado a favor de regular la maternidad subrogada

Escrito por [Angélica Jocelyn Soto Espinosa](#) 6 abril, 2022

Ciudad de México.- A pesar de los argumentos en contra de la explotación de las mujeres con fines reproductivos, la Comisión de Salud del Senado de la República organizó un foro en el que dejó en claro su interés en regular la “gestación sustituta”.

Al participar en el foro “Hacia la regulación de la gestación sustituta”, que organizó este 6 de abril la Comisión de Salud en el Senado de la República, la presidenta de esta Comisión Lilia Margarita Valdez Martínez, dijo que durante la difusión del evento el Senado recibió muchas críticas pero que no se impondría ninguna forma de pensar.

“No estamos aquí para imponer absolutamente nada, ni nuestra forma de pensar, ni de ser, ni de vivir. Como legisladores y legisladores tenemos una tarea de cumplir y que va a ser con base en la opinión de todas y de todos, de todos los sectores, de todas las posturas, de todas las experiencias, y sacar lo mejor para resolver, encauzar y, como dice el tema del foro, regular la gestación sustituta, que en algunos casos incorrectamente se le dice rentar, prestar, alquilar, el vientre materno”, explicó

La legisladora dijo que la Comisión de Salud decidió abordar el tema porque es un problema que afecta a la colectividad, es un tema de salud pública, y agregó que éste será el primero de muchos foros y que estará al pendiente de la opinión de todas y todos.

En este foro, sin embargo, solo se presentaron voces a favor de la técnica de reproducción asistida conocida como vientres de alquiler o maternidad subrogada, y no hubo ninguna académica o experta en salud, Derecho o derechos de las mujeres que han argumentado la necesidad de erradicar esta práctica.

Presente en el evento, la presidenta del Senado, Olga Sánchez Cordero, enfatizó su postura por reglamentar. “Muchas de las cosas que se dan en la realidad y que no se regulan pueden llegar a conductas ilegales o incluso ilícitas. Hay que regular, hay que regular situaciones de hecho que se dan en la realidad social y que claman por una regulación que dé una respuesta adecuada a lo que está sucediendo”, expresó.

La antes secretaria de Gobernación también dijo que este foro planteaba el conflicto, por un lado, de garantizar el legítimo a derecho a buscar una descendencia supuestamente contemplado para casos extremos en el que las mujeres no pueden iniciar ni si quiera un proceso de gestación; y, por otro lado, la evidencia documentada de casos de abuso, comercialización ilegal, la aparición de elementos consecutivos de delitos contra la madre sustituta.

No obstante, Cordero, que fue una de las principales impulsoras de este evento, centró su argumento en que 17 por ciento de las parejas en México no pueden concebir, quienes, dijo, desean “desesperadamente” tener descendencia y las mujeres se someten a procesos de hormonización muy fuertes o recurren a los “vientres subrogados”, por lo que, dijo, urge ya iniciar un proceso legislativo para regular.

Por su parte, la senadora Silvana Beltrones Sánchez, secretaria de la Comisión de Salud, dijo que 2.6 millones de personas están en la necesidad de técnicas de reproducción asistida para tener hijas e hijos;

y que México ocupa el tercer lugar entre los países de América Latina en usar estas técnicas, pero sin que se hayan regulado.

Beltrones Sánchez advirtió que la falta de regulación provoca opacidad, falta de información, falta de tratamiento regulatorio, certeza jurídica, entre otras cosas, y que se ha documentado –reconoció– la explotación de mujeres y que raya en un tema de trata de personas.

“Está claro que reconocemos las críticas y riesgos de maternidad subrogada, sin embargo, también tenemos que reconocer que la gestación sustituta ya es un hecho y es una realidad como remedio para las parejas que no pueden tener hijos, y es un derecho en el ámbito de la salud” al ser reconocido en el Derecho Internacional como derecho a la integridad, la libertad personal y la vida privada y familiar, declaró la legisladora, y señaló que no es adecuado tener una legislación prohibitiva en esta práctica.

También dijo que se debe impedir que sea trata encubierta, que menoscabe la dignidad de la mujer o que violente los derechos “de los contratantes”, por lo que es una responsabilidad del congreso eliminar la posibilidad de que México se convierta en un lugar de destino del turismo reproductivo, así como de que la subrogación sea una forma de explotación de la mujer.

Presente en el evento, el ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Alberto Pérez Dayán –quien recientemente se pronunció en contra de que la maternidad sea parte de un asunto mercantil– dijo que si los vientres de alquiler se regula adecuadamente se logrará el equilibrio para evitar las prácticas irregulares, y recordó que los amparos analizados por la Corte para permitir la maternidad subrogada fueron empresas.

Actualmente en el Congreso federal no existe ninguna iniciativa a favor de regular los vientres de alquiler pero en diciembre de 2021 la diputada por Morena, Beatriz Rojas Martínez, presentó un proyecto para tipificar como delito la gestación subrogada, alquiler de vientres o úteros sustitutos, en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y en la Ley General de Salud. Esta iniciativa que se encuentra en las comisiones de Justicia y Salud no ha sido debatida aún.